

MANIFESTACIONES Y EXPRESIÓN POLÍTICA EN LA ESCUELA

MY SCHOOL MY RIGHTS CONOZCA SUS DERECHOS

¿Puedo ser castigado/a por participar en una huelga o manifestación fuera del campus?

Ya que la ley te obliga a asistir a la escuela, la administración puede adoptar medidas correctivas contra ti por no asistir a la escuela, aunque faltes por participar en una protesta política. Sin embargo, la administración no puede castigarte más severamente por faltar a la escuela por participar en una protesta política que castigaría a estudiantes que falten a la escuela por cualquier otro motivo. Por ejemplo, es posible que necesites cumplir detención o recibas una nota baja en un examen que perdiste si estas son maneras en que tu escuela usualmente trata ausencias sin excusas.

Si puedes, pregúntales a tus maestros y personal de la escuela si pueden darte permiso para participar en la protesta y ofrece recuperar el tiempo y la tarea perdida después.

¿Puedo ser suspendido/a por salir de la escuela para participar en una manifestación política?

No. El código de educación aclara las situaciones en que el distrito escolar puede suspender un estudiante, y estas no incluyen faltar a clase.¹ La ley dice específicamente que “es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que se ausenta sin permiso, llega tarde o se ausenta de las actividades escolares.”² La ley también lo deja claro, excepto con ciertas infracciones graves (que no incluyen ausencias injustificadas), las escuelas solo pueden suspender a los estudiantes cuando hayan intentado otras formas de corregir la mala conducta, como la justicia restaurativa u otras formas de disciplina.³

Tenga en cuenta, sin embargo, que tu escuela puede suspenderte si dañas la propiedad o eres “perjudicial” en la escuela durante una protesta. Para obtener más información, consulta “My School My Rights: School Discipline,” una guía de la ACLU sobre suspensión, expulsión y transferencia involuntaria en las escuelas públicas de California. Esta publicación está disponible en: <https://www.myschoolmyrights.com/school-discipline/>.

¿Qué significa estar “ausente sin permiso”?

Se considera un estudiante “ausente sin permiso” solo si él/ella es “ausente sin excusa válida por tres días en un año escolar, o está tarde o ausente por más de un periodo de 30 minutos durante el día escolar sin excusa válida por tres días en un año escolar, o cualquier combinación de los mismos.”⁴ En otras palabras, si esta es tu primera o segunda ausencia sin excusa o retraso en el año escolar, no puedes estar reportado como “ausente sin permiso.

¹ Código de Educación § 48900.

² Código de Educación § 48900(w).

³ Código de Educación § 48900.5.

⁴ Código de Educación § 48260.

¿Cómo puedo ser castigado/a por “ausentismo”?

Si realmente estás “ausente sin permiso” (ver arriba), tu escuela puede reaccionar diferentemente dependiente en cuantas veces has estado “ausente sin permiso.”⁵ Después de cualquier “ausentismo,” es posible que necesites asistir a clases durante el fin de semana. Además, después de la primera infracción, es posible que tú o tus padres o tutores necesiten asistir a una reunión con un consejero de la escuela para desarrollar un plan de mejorar tu asistencia. Después de una segunda infracción, es posible que la escuela ponga una advertencia escrita en tu expediente escolar y dé una copia a la policía. También tal vez necesites asistir a un programa de estudio después de la escuela o durante el fin de semana. Si estás “ausente” por una tercera vez, puedes estar clasificado como “ausente habitual” y estar obligado a asistir a un programa intentado a abordar los problemas causando las ausencias. Después de una cuarta vez, puedes estar designado un “pupilo” de la corte y estar obligado a hacer servicio a la comunidad, asistir a un programa de “ausentismo,” perder tus privilegios de manejar, o ser multado hasta \$50.

Si estas fuera de tu casa y ausente de la escuela sin excusa válida, ciertos empleados escolares o la policía pueden asumir custodia temporal de ti durante las horas de la escuela. Si esta situación ocurre, ellos necesitan traerte a tus padres o tutores, de vuelta a la escuela, o a un centro de la comunidad designado para asesoramiento.

También puedes recibir una citación por la policía por violar ciertas leyes de “toque de queda” durante el día. Las leyes de toque de queda varían según la ciudad, pero establecen que es ilegal que los menores de 18 años estén en lugares públicos durante el horario escolar. Por ejemplo, en Los Angeles, si se descubre que viola el toque de queda durante el día, es posible que deba asistir a un programa o servicio comunitario o pagar una multa de \$20.⁶ Asegúrate de consultar las reglas de tu ciudad, que se pueden encontrar en su “código municipal.”

*** Importante:** Los estudiantes sin estatus migratorio legal, e incluso aquellos en Acción Diferida para Llegados en la Infancia (DACA), deben ser extremadamente cuidadosos al interactuar con las autoridades. La Administración de Trump ha dejado en claro que priorizará las acciones de inmigración en individuos que han sido condenados por un delito o que han cometido un delito, por lo que la policía lo citará o lo arrestará y puede derivarlo a ICE. Algunos departamentos de policía han declarado que no harán cumplir la ley de inmigración ni compartirán información con las autoridades de inmigración, pero otros no, por lo que debe ser extremadamente cuidadoso y tratar de minimizar el contacto con las autoridades. Para obtener más información sobre los derechos de inmigración, visite:

<https://www.myschoolmyrights.com/immigration-students/>

¿Qué debo hacer si la administración escolar amenaza a bloquear las salidas para evitar que nos salgamos de la escuela para protestar?

Bloquear las salidas de la escuela puede imponer asuntos muy graves de salud y seguridad para los estudiantes y el personal escolar. En un ejemplo, unos bomberos respondieron a quejas de maestros sobre salidas bloqueadas insistiendo que la administración mantuviera las salidas desbloqueadas para evitar un peligro de incendio. Si la administración escolar amenaza a bloquear las salidas para prevenir huelgas, los estudiantes deben notificar sus padres o la oficina de su superintendente. Si no puedes contactarlos y no hay una manera de salir del edificio durante una emergencia, considera reportar el peligro a tu departamento de bomberos local.

⁵ Código de Educación § 48264.5.

⁶ Código Municipal de Los Angeles § 45.05.

¿Puedo organizar una manifestación en la escuela?

Depende en las actividades específicas que estás planeando y cuando será la manifestación. Recuerda que tu escuela puede adoptar reglas razonables que regulan el tiempo, lugar, y manera en que puedes usar tus libertades de expresión. Entonces, no puedes organizar una manifestación si causaría alguna interrupción sustancial o algún peligro de causar los estudiantes a cometer actos ilegales o contra las reglas de la escuela.

Sin embargo, puedes organizar una manifestación pacífica y ordenada durante el almuerzo o antes o después de la clase, por ejemplo. Nota que la magnitud de la demostración, el nivel del sonido que haces, y otros factores pueden afectar donde y cuando la demostración puede ocurrir. Si tienes duda acerca de si tus planes para una manifestación son permitidos, debes referir a las reglas escritas sobre regulaciones de la expresión para tu distrito escolar.

¿Puedo expresar mis puntos de vista políticos cuando estoy en la escuela?

Sí. La Primera Enmienda de la Constitución Estadounidense y Artículo 1, Sección 2 de la Constitución de California asegura la libertad de expresión y de la prensa para toda gente, incluyendo los estudiantes. Además, dos leyes especiales en California protegen específicamente los derechos de estudiantes a tener libertad de expresión y de la prensa en la escuela.

El Código de Educación de California establece una garantía que los estudiantes tienen un derecho de expresar sus opiniones políticas.⁷ Esto incluye, pero no es limitado a:

- Usar botones, prendedores, y otras insignias (incluyendo brazaletes o camisetas con mensajes)
- Publicar avisos en los tabloneros de anuncios de la escuela
- Distribuir peticiones
- Repartir otros materiales impresos, como folletos
- Escribiendo en periódicos y anuarios de escuelas públicas
- Escribir en periódicos “clandestinos” (o no oficiales)

Estas protecciones específicamente se aplican a escuelas públicas y escuelas charter, pero la ley de California también extiende protecciones de la libertad de expresión, incluyendo protecciones constitucionales y de los Estados Unidos, a escuelas privadas en la mayoría de circunstancias.⁸

¿Puede mi escuela imponer cualquier límite sobre mi libertad de expresar mis puntos de vista políticos en la escuela?

Sí. Aunque tienes amplios derechos a expresar tus puntos de vista en maneras diversas, tu escuela puede adoptar reglas razonables que regulan el tiempo, lugar, y manera de expresar estos derechos de expresión. Por ejemplo, la escuela puede adoptar una regla que previene a los estudiantes en distribuir materiales políticos durante el tiempo de clase. Sin embargo, una regla que previene la distribución de materiales durante el almuerzo o después de la escuela no sería permitida.

La escuela no tiene permitido prohibir o censurar la expresión o actividades de prensa por parte de los estudiantes en función de su contenido (lo que tú dices), a menos que lo que tú dices esté dentro de una de estas tres excepciones:⁹

⁷ Código de Educación § 48907.

⁸ Código de Educación § 48950.

⁹ Código de Educación § 48907.

1. Contiene “obscenidad;”
2. Contiene difamación (algunas declaraciones falsas que dañan la reputación de una persona);
o
3. Crea el peligro inmediato de causar que los estudiantes cometan alguna acción cual es ilegal o contra las reglas de la escuela o de causar una interrupción sustancial de las operaciones de la escuela.

Entonces, aunque tu principal o tus maestros creen que algo que escribes es controvertido, divisivo, o expresa un punto de vista político con que la administración no está de acuerdo, no te pueden censurar a menos que alguna excepción de las encima aplica a la situación.

Tengan en cuenta que, en circunstancias limitadas, las escuelas pueden disciplinar a los estudiantes por la expresión que hacen fuera del campus o durante el tiempo no escolar, incluso en Internet y las redes sociales. Las escuelas pueden castigar a los estudiantes si hacen declaraciones fuera de la escuela que causan una interrupción material y sustancial a la actividad escolar.

¿Pueden oficiales escolares evitar que los estudiantes expresen sus opiniones en cualquier tema porque piensan que ese tema es demasiado controvertido?

No. Los oficiales de la escuela pueden creer que hablar sobre temas como la guerra, la política, o el presupuesto del distrito son demasiados controvertidos. Pero no pueden censurar esos temas a menos que hay evidencia clara que la expresión causaría a los estudiantes a cometer acciones ilegales o acciones que interfieran con la actividad de la escuela. Aunque temas pueden causar desacuerdo o trastorno para algunos estudiantes, oficiales no pueden censurarlas. Críticas sobre la escuela, los estudiantes, los maestros, o los oficiales, o discusión sobre problemas graves en la escuela o afuera son generalmente protegidas.

¿Puedo ser castigado/a por decir o escribir algo provocativo en la escuela?

A veces, las autoridades de la escuela intentarán castigar los estudiantes quien hacen declaraciones provocativas o bromas sobre la violencia. Ellos pueden discutir que el estudiante está haciendo una “amenaza terrorista.” Para ser considerado una “amenaza,” necesitas tener la intención de que otros entienden que tus palabras suponen una amenaza. Además, tus palabras necesitan ser suficientes claras y convincentes para convencer una otra persona que realmente intentas a llevar a cabo tu amenaza, y, por lo tanto, que la otra debe tener miedo razonable para su propia seguridad.

¿Puedo escribir sobre mis puntos de vista políticos (por ejemplo, sobre la guerra o recortes presupuestarios en nuestro distrito) en un periódico escolar fundado por la escuela?

Sí. En California, nuestra ley aclara que la libertad de la prensa se aplica a publicaciones oficiales de la escuela que son escritas por los estudiantes, aun si la escuela paga para financiar la producción de la publicación. (Esto significa que la escuela solo puede censurar artículos que contienen “obscenidad, difamación, o causan interrupciones sustanciales.”) La ley también aclara que los editores entre los estudiantes (y no los maestros ni los administradores) son responsables para asignar y editar los artículos. Sin embargo, el asesor de periodismo puede exigir que el periódico cumpla con los estándares profesionales de inglés y periodismo.

¿Qué puedo hacer si la escuela intenta censurarme?

La Sección 48907 del Código de Educación de California requiere que cada distrito escolar ponga por escrito las reglas que controlan la expresión y las actividades de prensa. Por lo tanto, si te enfrentas a un funcionario escolar que intenta limitar lo que tú digas o escribas, debes solicitar ver esas reglas escritas para determinar si el funcionario escolar está siguiendo las reglas que deben seguir.

Pero recuerda: a veces, usando tu derecho a libertad de expresión involucra riesgos. A veces, “personas razonables,” como tú y el principal escolar, por ejemplo, pueden estar en desacuerdo sobre lo que es “perturbador” o “difamatorio.” Y los oficiales escolares no siempre siguen la ley sobre la libertad de expresión. Es posible que estés comportando en acuerdo con tus derechos, pero quizás tendrás dificultades en la escuela o aún necesitarás iniciar un proceso judicial.

Hay pasos clave que puedes tomar para luchar contra la censura. Asegúrate de escribir las políticas de tu escuela con respecto a la expresión prohibida. Muestre las secciones 48907 y 48950 del Código de Educación a los funcionarios de la escuela y pídeles una respuesta por escrito de por qué todavía quieren prohibir la expresión. Obtenga peticiones firmadas por otros estudiantes, padres y maestros (especialmente asesores de periodismo o anuario, entrenadores de debate, maestros de historia y gobierno u otras personas que realmente entienden la Primera Enmienda). Escribe un artículo en el periódico escolar. Preséntese en las reuniones de la junta escolar y solicite a los padres, la comunidad y los defensores de la juventud y los expertos de la Primera Enmienda que se unan a usted. Dile a tu periódico local sobre la controversia. Póngase en contacto con la ACLU en:

<https://www.aclusocal.org/en/legal-intake>

<https://www.aclunc.org/our-work/get-help>

<https://www.aclusandiego.org/request-legal-assistance/>



Publicado por ACLU de California en febrero del 2018
WWW.MYSCHOOLMYRIGHTS.COM